



CONTRATO PARA LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y REGULARIZACIÓN DE LOS USUARIOS EN LOS RECIBOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS OFICINAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INFO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; ASISTIDO POR LA L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, Y POR LA OTRA LA EMPRESA INPAC INGENIERÍA EN PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V., REPRESENTADA EN ESTA ACTO POR EDUARDO EMMANUEL LINO CAMPOS EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y COMO “LAS PARTES”, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DEL “INFO”:

- I.1. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, fue creado el 31 de marzo de 2006, de conformidad con el “Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2005.
- I.2. Que el 28 de marzo de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y con fecha 29 de agosto de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el *Decreto de Reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal*, del cual se desprende el cambio de denominación de Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- I.3. Que el 6 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México “**LEY DE TRANSPARENCIA**” que crea el Instituto de Transparencia, Acceso a



la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México “**INFO**”, mismo que conforme al artículo Sexto Transitorio, adquiere todos recursos financieros, materiales, humanos, cargas, compromisos y bienes en general que conformaron el patrimonio y estructura del anterior Instituto; Ley que fue reformada mediante Decretos emitidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y Congreso de la Ciudad de México, respectivamente, los cuales fueron publicados los días 1 de septiembre de 2017 y 1 de noviembre de 2018..

- I.4. Que los artículos 46 Apartado A, inciso d) y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México* “**CONSTITUCIÓN LOCAL**”, 37, párrafo primero de la “**LEY DE TRANSPARENCIA**” y 78 de la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México* “**LEY DE DATOS**”, el “**INFO**” es un organismo autónomo de carácter especializado, imparcial y colegiado; con personalidad jurídica y patrimonio propio; con plena autonomía técnica, de gestión, financiera y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto así como determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes que ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, independencia en sus decisiones y funcionamiento profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna.
- I.5. Que el “**INFO**” es responsable de dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, siendo en la Ciudad de México, la autoridad encargada del cumplimiento de la “**LEY DE TRANSPARENCIA**”, “**LEY DE DATOS**” y demás normatividad aplicable y vigente, conforme a los principios y bases establecidos por los artículos 1º, 6º y 16 de la “**CONSTITUCIÓN FEDERAL**”, así como los “**TRATADOS INTERNACIONALES**” en los que el Estado Mexicano sea parte, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad y pro persona, favoreciendo en todo momento la más amplia protección.
- I.6. Que el Maestro Julio César Bonilla Gutiérrez fue nombrado Comisionado Ciudadano de este Instituto, el 18 de diciembre de 2018, por el Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la “**LEY DE TRANSPARENCIA**”.
- I.7. Que el Maestro Julio César Bonilla Gutiérrez, en términos del artículo 49 numeral 2 de la “**CONSTITUCIÓN LOCAL**”, fue nombrado Comisionado Presidente del “**INFO**”, mediante Acuerdo 0512/SE/20-12/2018 en la Primera Sesión Extraordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 20



de diciembre de 2018, por lo que cuenta con facultades para representar al “**INFO**” de conformidad con lo dispuesto por los artículos 71, fracción I, de la “**LEY DE TRANSPARENCIA**”, así como en lo establecido en el artículo 13, fracciones I y XXXIX, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México “**REGLAMENTO INTERIOR**”, aprobado mediante acuerdo 0313/SO/27-02/2019, en Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, de fecha 27 de febrero de 2019.

- I.8. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, son atribuciones del Comisionado Presidente; supervisar la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto e informar al Pleno.
- I.9. Que para los efectos fiscales, la autoridad hacendaria le asignó el Registro Federal de Contribuyentes número IAI060330V45, de fecha 30 de marzo de 2006.
- I.10. Que cuenta con plena capacidad legal y económica para contratar.
- I.11. Que mediante el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas de la Invitación restringida Número INFO/IR/06/2020 para la la “Adecuación de infraestructura eléctrica y regularización de los usuarios en los recibos de energía eléctrica de las oficinas que ocupa el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México” de fecha 03 de diciembre de 2020 y derivado de que el “**INFO**” no contó con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse, fue declarado desierto dicho procedimiento de contratación, por lo que se procedió a formalizar esta Adjudicación Directa, la cual se sustenta en lo dispuesto en los artículos 4, fracción IX, 15 párrafo primero, 17 fracción III, 28 párrafo segundo, 31 fracción V, 33 fracción II, 35 y 38 de los *Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal* “**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**”.

Dicha Adjudicación Directa a la empresa INPAC INGENIERÍA EN PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V., se formalizó mediante oficio MX.09.INFODF/6DAF/6.1/954/2020, de fecha 09 de diciembre de 2020, signado por la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de

Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

I.12. Que las partidas presupuestales a las cuales afecta el presente contrato, cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de los términos pactados en el mismo, de conformidad con el oficio MX.09.INFODF/6DAF/5.14/938/2020, de fecha **07 de diciembre de 2020**, donde se comunica la suficiencia presupuestal por:

- **3311 “Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados” :\$32,676.48**
- **3321 “ Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas” : \$298,705.56**
- **3511 “Conservación y mantenimiento menor de inmuebles” : \$ 1,805,421.56**
- **5661 “Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos” : \$385,488.95**

I.13. Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, el **“INFO”** señala como su domicilio el ubicado en La Morena 865, local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03020, Ciudad de México.

II. DEL “PROVEEDOR”:

- II.1.** Que es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, como lo hace constar la escritura pública número 33,155 de fecha 26 de junio del 2014, otorgada ante el Lic Rogelio A. Gaitán Gaitán, Notario número 14 del Estado de Colima.
- II.2** Que el C. Eduardo Emmanuel Lino Campos, quien acredita su personalidad como Administrador Único de la empresa, en el testimonio antes descrito y se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]
- II.3** Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es **IIP140626AA4** y que a la firma del presente contrato se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás Disposiciones Legales aplicables
- II.4.** Que entre sus actividades se encuentra: promoción, planeación, proyecto y construcción de toda clase de obras de ingeniería civil, hidráulicas, eléctricas, industriales, ferroviarias y portuarias.

- II.5 Que cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para cumplir los servicios del presente contrato, por lo que acepta prestarlos al “**INFO**”.
- II.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse inhabilitado para desempeñar los servicios objeto del presente Contrato, ni en los supuestos del artículo 49 fracción XV de la Ley Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y numeral 40 de los “**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**”.

Asimismo manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de suscripción del presente Contrato ninguno de sus socios, representantes o funcionarios tienen relaciones de carácter comercial, profesional ni laboral con personal del “**INFO**”. Asimismo, que ninguno de los socios, su Representante Legal o el mismo son parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra del “**INFO**”; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.

- II.7 Que expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y sus anexos, sea de naturaleza pública, con exclusión de aquella entregada de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente instrumento.
- II.8 Que señala como domicilio fiscal el ubicado en **Av. Arcos de las Lomas #302, Fraccionamiento Lomas Residencial Santiago Manzanillo, Manzanillo, Estado de Colima, C.P. 28864**, para recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato.

III. “LAS PARTES” declaran de forma conjunta:

III.1. Que no existen vicios del consentimiento que puedan invalidar este acto.

III. 2. Que ambas se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con que comparecen sus representantes para la suscripción del presente contrato y que están debidamente acreditados y facultados para firmar el presente instrumento jurídico, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna que pudiere afectar la validez del presente contrato.

III.3. Que vistas las declaraciones que anteceden, es su voluntad y están de acuerdo en celebrar el presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente contrato es la “Adecuación de infraestructura eléctrica y regularización de los usuarios en los recibos de energía eléctrica de las oficinas que ocupa el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México”, en los términos descritos en el presente instrumento y en el Anexo Técnico que es parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- PRECIO.

“LAS PARTES” convienen en que el precio sea por un total de:

\$2,451,380.75 (dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos ochenta pesos 75/100 M.N.)

incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, que será cubierto con recursos presupuestales del “INFO”.

Con los siguientes precios:

Partida	Concepto	Descripción	Costo por requerimiento	Impuestos (IVA)	Costo Total
3321	Requerimiento 1.	Proyecto eléctrico, autorizado por la Unidad Verificadora de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012	\$ 104,000.00	\$ 16,640.00	\$ 120,640.00
3511	Requerimiento 2.	Reacondicionamiento y preparación del espacio destinado para la instalación de los tableros eléctricos.	\$ 93,111.44	\$ 14,897.83	\$ 108,009.27
3511	Requerimiento 3.	Canalización de circuitos	\$ 87,522.10	\$ 14,003.54	\$ 101,525.64
3511	Requerimiento 4.	Suministro y colocación de cableado	\$ 205,174.24	\$ 32,827.88	\$ 238,002.12
3511	Requerimiento 5.	Desconexión y desmantelamiento de la antigua red eléctrica	\$ 13,697.00	\$ 2,191.52	\$ 15,888.52
3511	Requerimiento 6.	Puesta en marcha de la planta de emergencia	\$ 27,500.00	\$ 4,400.00	\$ 31,900.00

Partida	Concepto	Descripción	Costo por requerimiento	Impuestos (IVA)	Costo Total
3511	Requerimiento 7.	Reubicación e Instalación de tableros	\$ 570,645.79	\$ 91,303.33	\$ 661,949.12
5661	Requerimiento 8.	Suministro e instalación de transformador tipo pedestal de 150 KVA, con su base, salida de canalización y todo lo necesario para su funcionamiento	\$ 322,085.60	\$ 51,533.70	\$ 373,619.30
3511	Requerimiento 9.	Conexión de nueva red eléctrica a circuitos de tableros principales y pruebas de la red eléctrica.	\$ 556,523.10	\$ 89,043.70	\$ 645,566.80
	Requerimiento 10.	Limpieza y retiro de lo generado por el proyecto.	no genera costo adicional	no genera costo adicional	no genera costo adicional
3311	Requerimiento 11.	Trámite autorizado por la Comisión Federal de Electricidad para la regularización y actualización de nombre.	\$ 28,000.00	\$ 4,480.00	\$ 32,480.00
3321	Requerimiento 12.	Dictamen de unidad verificadora de las instalaciones del INFO, para una carga instalada de 150 KVA, NOM-001 SEDE 2012.	\$ 105,000.00	\$ 16,800.00	\$ 121,800.00
		TOTAL			\$2,451,380.75

Con los siguientes montos por partida:

PARTIDA	MONTO
3311	\$ 32,480.00
3321	\$ 242,440.00
3511	\$ 1,802,841.46
5661	\$ 373,619.30
TOTAL	\$ 2,451,380.75

El precio de la adquisición es fijo, por lo que no se aceptarán ajustes o incrementos.

TERCERA.- FORMA DE PAGO Y PAGOS EN EXCESO.



El “**INFO**” se obliga a pagar a “**EL PROVEEDOR**” el monto señalado en la cláusula que antecede, en tres exhibiciones, y en moneda nacional, de acuerdo a la entrega de los requerimientos en los términos siguientes:

1. El **primer pago** por la cantidad de \$120,640.00 (Ciento veinte mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) a se realizará con presentación del proyecto y plan de trabajo (requerimiento 1).
2. El **segundo** pago, por la cantidad de \$ 2,298,260.75 (Dos millones doscientos noventa y ocho mil doscientos sesenta pesos 75/100 M.N.) al término de los trabajos realizados conforme a los requerimientos 2,3,4,5,6,7,8, 9, 10 y 12, mismo que estará supeditado al visto bueno y dictamen correspondiente de la Unidad verificadora y evidencia de los trabajos realizados.
3. Por último, el **tercer** pago, por la cantidad de \$32,480.00 (Treinta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos 75/100 M.N.) corresponde al trámite validado por la Comisión Federal de Electricidad para la regularización y actualización de nombre (requerimiento 11).

La actualización y adecuación de la infraestructura eléctrica deberá finalizarse antes de 28 de diciembre de 2020.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta indicada por la empresa, siempre y cuando se encuentre a su nombre y coincida con el RFC, en un plazo no mayor a los 20 días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente en la Dirección de Administración y Finanzas del “**INFO**”. Para que estas facturas se entiendan por recibidas, deberán encontrarse debidamente requisitadas, conforme a las disposiciones establecidas en las leyes fiscales aplicables, de conformidad con lo establecido por la Dirección de Administración y Finanzas, de no ser así no se estará obligado a su pago.

Para llevar a cabo esta adquisición, el “**INFO**” no otorgará anticipo alguno.

En el supuesto de que el “**EL PROVEEDOR**” recibiera pagos en exceso, se obliga a reintegrar al “**INFO**” las cantidades correspondientes con sus respectivos intereses, contados a partir de que sean exigibles y hasta la fecha en que se haga efectivo dicho reintegro, mismos que serán cuantificados de acuerdo con la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” convienen en que el presente instrumento tendrá una vigencia a partir de su firma y concluirá una vez que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones estipuladas en éste y en el Anexo Técnico.



QUINTA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a realizar los servicios y entregar el transformador mencionados en el anexo técnico en las oficinas del "INFO", el cual se encuentra con domicilio ubicado en calle La Morena 865, Local 1, colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en un término que no exceda del 28 de diciembre de 2020.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se compromete:

- a) Realizar la entrega del transformador por cuenta y riesgo propio.
- b) Prestar los servicios descritos en el anexo técnico.
- c) Prestar con calidad sus servicios
- d) En caso de daño a las instalaciones del "INFO", deberá pagar los daños causados.
- e) Cumplir con lo descrito en el **Anexo Técnico**.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL "INFO".

El "INFO" se compromete a:

- a) Pagar a "EL PROVEEDOR" la contraprestación económicamente establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este contrato.
- b) Supervisar que "EL PROVEEDOR" entregue los bienes objeto de este contrato.

OCTAVA.- RESPONSABLE INSTITUCIONAL.

El "INFO" designa a **Sandra Ariadna Mancebo Padilla, Directora de Administración y Finanzas**, para dar el debido seguimiento al presente instrumento jurídico, que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos pactados en el mismo, de igual forma será el responsable de verificar y determinar el debido cumplimiento del presente contrato.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos sus efectos, ya sea en forma parcial o total ningún tipo de información en los términos establecidos en el presente instrumento. El incumplimiento a esta

cláusula dará origen a la aplicación de la pena convencional pactada o, en su caso, a la rescisión del contrato. De conformidad con el artículo 21 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, penúltimo párrafo de los **“LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”**, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no podrá ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, con excepción de los derechos de cobro por la prestación realizada, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del **“INFO”**.

DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.

Para el caso de incumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”** a cualquiera de las obligaciones que contraiga en virtud del contrato adjudicado, el **“INFO”** podrá optar entre exigir la rescisión o el cumplimiento del mismo, más el pago, en ambos casos, a elección de este último, ya sea de la pena convencional correspondiente, o hacer efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente en términos de los **“LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”**, sin necesidad de intervención judicial.

En lo que se refiere a las penalizaciones, si **“EL PROVEEDOR”** presenta atraso, indebido o parcial cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sin incluir IVA, por cada incumplimiento de las obligaciones sobre el monto total del presente contrato, sin exceder del 10%. El porcentaje del 1% sin incluir el IVA, se aplicará sobre la factura correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ANTICIPADA.

El **“INFO”** de conformidad con lo establecido por el artículo 44 de los **“LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”**, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del **“INFO”**, podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente el contrato cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones.

De igual manera, podrá en cualquier tiempo sin incurrir en responsabilidad, terminar anticipadamente el contrato en cuestión, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto de este contrato y se demuestre que de



continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al “**INFO**”; por mutuo consentimiento de “**LAS PARTES**”, por caso fortuito o fuerza mayor cuando no sea posible continuar con la prestación.

En estos supuestos el “**INFO**” reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.

I. “**EL PROVEEDOR**” será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y en especial de los ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, así como del personal que los acompañará o apoyará con motivo del cumplimiento al presente contrato, por lo que éste deslinda al “**INFO**” de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por lo que la relación de dicho personal, sólo surtirá efectos con el “**EL PROVEEDOR**”.

II. “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder de todas las reclamaciones que el personal señalado en el punto que antecede presentaren en contra del “**INFO**”, en relación con los derechos laborales, civiles o de cualquier otra índole, que en su caso hicieran valer respecto a la adquisición objeto del presente contrato, por lo que en ningún caso el “**INFO**” podrá considerarse como patrón, solidario o sustituto, ya que de ningún modo existe y por lo tanto no acepta relación de trabajo con “**EL PROVEEDOR**” ni con dicho personal que designe o utilice de apoyo a éste.

III. “**EL PROVEEDOR**” deberá cumplir con las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, por lo que el “**INFO**” no autoriza ninguna subcontratación de conformidad con el artículo 36 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que correspondan al “**EL PROVEEDOR**”, derivados del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, serán cubiertos por el mismo.

El “**INFO**” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor del “INFO” por un importe del 10% del monto total del contrato, sin considerar impuestos, a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, tercer párrafo de los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS” del “INFO”.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN.

Cuando en la adquisición se presente caso fortuito o fuerza mayor, el “INFO” bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al “INFO”, éste deberá pagar al “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

En cualquiera de los casos antes previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión a cuyo término, podrá reanudarse la adquisición materia de este contrato o de ser el caso a consideración del “INFO” se dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.

Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, deberá estipularse por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 42, penúltimo párrafo de los “LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”.

DÉCIMA OCTAVA.- ANEXO.

Este contrato y su **Anexo Técnico**, constituyen el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de este instrumento.

DÉCIMA NOVENA.- NULIDAD DEL CONTRATO.



De resultar falsas las manifestaciones o si durante la vigencia del presente contrato **“EL PROVEEDOR”** incurre en uno o varios de los supuestos señalados en la Declaración II.6, el contrato será nulo de conformidad con lo previsto por el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, independientemente de la acción que pueda deducir el **“INFO”**.

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato **“LAS PARTES”**, se someterán a lo dispuesto en los **“LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”** y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera ser competente en razón de sus domicilios presentes o futuros.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONSENTIMIENTO.

“LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su consentimiento.

Leído por las partes, se firma el presente contrato por triplicado, uno para **“EL PROVEEDOR”** y dos para el **“INFO”**, en la Ciudad de México, a **quince de diciembre de dos mil veinte**, firmando en cada una de sus hojas los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación.



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN
DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONTRATO NO. INFO/DAF/AD/028/2020

POR EL "INFO"

POR "EL PROVEEDOR"

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO PRESIDENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL

EDUARDO EMMANUEL LINO CAMPOS
ADMINISTRADOR ÚNICO

POR EL "INFO"

SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO TÉCNICO ver

**ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y REGULARIZACIÓN DE LOS USUARIOS EN
LOS RECIBOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS OFICINAS QUE OCUPA EL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Antecedentes

Desde el año 2007 el entonces Instituto de Transparencia del Distrito Federal, hoy Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ocupa el inmueble ubicado en la calle Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020 en la Alcaldía Benito Juárez en la Ciudad de México, comenzando desde ese entonces, en lo que antes se denominaba “**Plaza Narvarte**”, siendo esta una plaza comercial donde se ofertaban diferentes bienes y servicios. Mediante un convenio de ocupación a título gratuito por parte de Servicios Metropolitanos “SERVIMET” en el 2004, solo se otorgó la ocupación de los locales 1 y 10 de la dirección en cita, durante el paso del tiempo, las diversas modificaciones a la Ley, han dotado de nuevas facultades al Instituto, como lo es, ser el Órgano responsable de la Protección de Datos Personales y de forma reciente la Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, pasando de 40 servidores públicos en su creación a 218 en la actualidad, por lo que, posteriormente, en abril de 2015, se proporcionó la totalidad de la planta baja del edificio “Plaza Narvarte” a favor de este Instituto dando paso a la Plaza de la Transparencia.

Han transcurrido 5 años desde que se proporcionó la totalidad de la planta baja del edificio que actualmente alberga a este Instituto.

En ese orden de ideas, y a pesar de los esfuerzos realizados por el actual Pleno para mantener el edificio en condiciones óptimas para las personas servidoras públicas, es necesario considerar que el inmueble esta diseñado como plaza comercial, no como inmueble para oficinas, asimismo el deterioro natural de las instalaciones eléctricas, hace necesario buscar una alternativa viable y dentro del marco de la austeridad gubernamental y gasto eficiente que permita intervenir de fondo, y mantener en operación de sus oficinas, plataformas y sistemas, garantizado los derechos humanos de los habitantes de la Ciudad de México.

Situación actual

En la actualidad el Instituto tiene contratado los siguientes servicios:

No. de servicio	Nombre	Dirección
969041201011	CONSEJO DE INFORMAC	MORENA 865 LOC 10
969111101966	INFO DF	ANAXAGORAS 336 . CP.03020
969930600629	NUTRISA S A	MORENA 865 LOC 13
970050701611	CONSEJO DE INF PUBLICA DEL DF*	LA MORENA 865 LOC1 NARVARTE PT
971150703013	INST DE ACCESO A LA INFORMACIO	MORENA 865 LOC 3 4 CP.00000

Dichos servicios, corresponden a las cargas siguientes:

CONSEJO DE INFORMAC

MORENA 865 LOC 10
CUATEMOC Y ANEXAGORAS
NARVARTE PONIENTE. C.P. 03020
CIUDAD DE MEXICO, CDMX

NO. DE SERVICIO : 969041201011
RMU : 03020 04-12-22 CIP0-40302 003 CFE

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista			
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh
Suministro	121.74	0.00	0.00
Distribución	0.00	0.00	711.84
Transmisión	0.00	0.00	199.13
CENACE	0.00	0.00	9.49
Energía	0.00	0.00	1,742.23
Capacidad	0.00	0.00	1,135.00
SCnMEM(!)	0.00	0.00	6.64
Total	121.74	0.00	3,804.33

INFO DF

ANAXAGORAS 336 . CP.03020
CUAUHTEMOC LA MORENA Y 001001
NARVARTE PONIENTE. C.P. 03020
CIUDAD DE MEXICO, CDMX

NO. DE SERVICIO : 969111101966
RMU : 03020 12-02-21 EN T-RAMITE 001 CFE

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista			
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh
Suministro	121.74	0.00	0.00
Distribución	0.00	0.00	287.50
Transmisión	0.00	0.00	80.42
CENACE	0.00	0.00	3.83
Energía	0.00	0.00	703.65
Capacidad	0.00	0.00	458.40
SCnMEM(!)	0.00	0.00	2.68
Total	121.74	0.00	1,536.48

NUTRISA S A

MORENA 865 LOC 13
CUAUHTEMOC Y ANAXAGORAS
NARVARTE PONIENTE. C.P. 03020
CIUDAD DE MEXICO, CDMX

NO. DE SERVICIO : 969930600629
RMU : 03020 93-06-18 MUT8-40801 002 CFE

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista			
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh
Suministro	121.74	0.00	0.00
Distribución	0.00	0.00	1,430.88
Transmisión	0.00	0.00	400.27
CENACE	0.00	0.00	19.07
Energía	0.00	0.00	3,502.10
Capacidad	0.00	0.00	2,281.49
SCnMEM(!)	0.00	0.00	13.35
Total	121.74	0.00	7,647.16

CONSEJO DE INF PUBLICA DEL DF*

LA MORENA 865 LOC1 NARVARTE PT
CUAUHTEMOC Y ANAXAGORAS
NARVARTE PONIENTE
CIUDAD DE MEXICO, CDMX
C.P. 03020

NO. DE SERVICIO : 970050701611
RMU : 03020 05-07-19 CIP0-40302 006 CFE

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista			
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh
Suministro	608.73	0.00	0.00
Distribución	0.00	6,182.54	0.00
Transmisión	0.00	0.00	1,778.06
CENACE	0.00	0.00	84.72
Energía	0.00	0.00	16,033.26
Capacidad	0.00	8,305.92	0.00
SCnMEM(!)	0.00	0.00	59.30
Total	608.73	14,488.46	17,955.34

INST DE ACCESO A LA INFORMACION

MORENA 865 LOC 3 4 CP.00000
AV CUAUHEMOC ANAXAGORAS
NARVARTE PONIENTE. C.P. 03020
CIUDAD DE MEXICO, CDMX

NO. DE SERVICIO : 971150703013
RMU : 03020 15-07-23 . - 016 CFE

Concepto	Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista		
	\$	\$/KW	\$/kWh
Suministro	121.74	0.00	0.00
Distribución	0.00	0.00	929.11
Transmisión	0.00	0.00	259.91
CENACE	0.00	0.00	12.38
Energía	0.00	0.00	2,274.01
Capacidad	0.00	0.00	1,481.44
SCnMEM(!)	0.00	0.00	8.67
Total	121.74	0.00	4,965.52

Como se puede apreciar en los recibos de energía eléctrica, la demanda contratada corresponde a suministros de consumo doméstico, ya que la mayoría de los servicios se heredaron de los locatarios al dejar la plaza, adicionalmente el tendido eléctrico no soporta la demanda de equipos conectados, aires acondicionados, cafeteras, equipo de cómputo, fotocopiadoras entre otros, asimismo es necesario reubicar los tableros eléctricos, ya que la mayoría se encuentran junto al archivo histórico, lo que genera un riesgo latente e innecesario para el funcionamiento del INFO.

Objetivo

El (INFO), requiere actualizar y adecuar su infraestructura eléctrica en las instalaciones, así como regularizar los servicios contratados, lo que permitirá que el o los recibos se emitan a nombre actual del Instituto, así como garantizar los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Alcance y requerimientos técnicos

De forma general y no limitativa los requerimientos consisten en:

Requerimiento 1. Proyecto eléctrico, autorizado por la Unidad Verificadora de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012

Requerimiento 2. Reacondicionamiento y preparación del espacio destinado para la instalación de los tableros eléctricos.

Requerimiento 3. Canalización de circuitos

Requerimiento 4. Suministro y colocación de cableado

Requerimiento 5. Desconexión y desmantelamiento de la antigua red eléctrica

Requerimiento 6. Puesta en marcha de la planta de emergencia

Requerimiento 7. Reubicación e Instalación de tableros

Requerimiento 8. Suministro e instalación de transformador tipo pedestal de 150 KVA, con su base, salida de canalización y todo lo necesario para su funcionamiento

Requerimiento 9. Conexión de nueva red eléctrica a circuitos de tableros principales y pruebas de la red eléctrica.

Requerimiento 10. Limpieza y retiro de lo generado por el proyecto.

Requerimiento 11. Trámite autorizado por la Comisión Federal de Electricidad para la regularización y actualización de nombre.

Requerimiento 12. Dictamen de unidad verificadora de las instalaciones del INFO, para una carga instalada de 150 KVA, NOM-001 SEDE 2012.

Los bienes y materiales ofertados deberán ser 100% nuevos y originales, deben cumplir con las especificaciones técnicas que se presentan de forma detallada en los siguientes: **requerimientos técnicos.**

REQUERIMIENTO 1. Proyecto eléctrico, autorizado por la Unidad Verificadora de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012 (Cantidad 1)

El proveedor deberá presentar su propuesta de proyecto de acuerdo a lo establecido para este tipo de inmuebles en la **ARTICULO 110**, relativo a los **REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS**, establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, considerando el cambio de ubicación de los tableros eléctricos, modulo de transferencia de la planta de energía eléctrica, medidores y acometidas eléctricas, del archivo institucional a la nueva ubicación.

El proveedor podrá realizar una visita de inspección previa a la presentación del proyecto que le permita conocer los requerimientos técnicos y de materiales, así como la ubicación del nuevo espacio para considerar las adecuaciones que permitan cumplir con los requerimientos de la Unidad Verificadora autorizada por la Secretaria de Energía.

No se aceptará ningún proyecto eléctrico que no cuente con la autorización de Unidad Verificadora autorizada por la Secretaria de Energía y en caso de que la Unidad Verificadora solicite ajustes o modificaciones estas deberán estar consideradas dentro del costo del proyecto.

REQUERIMIENTO 2. Reacondicionamiento y preparación del espacio destinado para la instalación de los tableros eléctricos.

El proveedor deberá considerar todas las adecuaciones necesarias, para el cambio de ubicación de los tableros eléctricos, módulo de transferencia de la planta de energía eléctrica, medidores y acometidas eléctricas, siendo los requisitos mínimos los conceptos que se describen a continuación:

Características	Descripción
Preparación	Desconexión y retiro de gas estacionario
	Suministro y fabricación de ventana
	Suministro y fabricación de bajada de aguas pluviales
	Desmantelamiento de bases de equipo de medición y cables que conectan estas bases. Cantidad 1 lote
Firme para el cuarto de tableros	Firme de 10 cm acabado común, armado con malla 6x6/10-10, de concreto F'c= 200 kg/cm ² , incluye: suministro de materiales, acarreo, nivelación, cimbrado de fronteras, mano de obra, equipo y herramienta. Cantidad 70 m ²
Salida eléctrica	Salida eléctrica de 0.6 x 0.4 m. de medidas interiores y 0.6 m. de profundidad, a base de muros de tabique rojo, asentado con mezcla de cemento arena en proporción de 1:5, aplanado acabado pulido en interior, sobre base de tezontle de 10 cm de espesor, con tapa de concreto de 6 cms.de espesor, de concreto hecho en obra de F'c= 200 kg/cm ² , a base de marco y contramarco comercial, Incluye: trazo, nivelación, excavación, materiales, acarreo, desperdicios, limpieza, mano de obra, equipo y herramienta. 2 piezas

Características	Descripción
Aplanado	Aplanado acabado fino sobre muros, con mezcla cemento arena en proporción de 1:5, incluye: suministro de materiales, acarreo, andamios, limpieza, mano de obra, equipo y herramienta, 30 m2.
	Aplanado acabado pulido en plafones, con mezcla cemento arena en proporción de 1:5, incluye: suministro de materiales, acarreo, andamios, limpieza, mano de obra, equipo y herramienta, 15 m2.
Impermeabilización	Impermeabilización a base de una impregnación de hidropimer y dos capas de vaportite 550 alternadas con una malla de festerflex, una capa de arena cernida y como acabado final una aplicación de festerblanc color blanco, incluye: materiales, acarreo, elevación, desperdicio, mano de obra, equipo y herramienta. 15 m2

REQUERIMIENTO 3. Canalización de circuitos

Características	Descripción
Material necesario para la canalización de la red eléctrica	Tubo conduit PVC pesado de 103 mm (4") de diámetro, incluye: materiales, acarreo, cortes, desperdicios, instalación, mano de obra, equipo y herramienta, 20 m.
	Conector conduit PVC pesado de 103 mm (4") de diámetro, incluye: suministro, acarreo, instalación, mano de obra, equipo y herramienta, 4 piezas.
	Salida eléctrica de 0.6 x 0.4 m. de medidas interiores y 0.6 m. de profundidad, a base de muros de tabique rojo, asentado con mezcla de cemento arena en proporción de 1:5, aplanado acabado pulido en interior, sobre base de tezontle de 10 cm de espesor, con tapa de concreto de 6 cms.de espesor, de concreto hecho en obra de F'c= 200 kg/cm2, a base de marco y contramarco comercial, Incluye: trazo, nivelación, excavación, materiales, acarreo, desperdicios, limpieza, mano de obra, equipo y herramienta, 2 piezas.
	Cama de arena de 10 cm de espesor para asentar tubería, incluye: trazo y nivelación, materiales, mano de obra, equipo y herramienta, 5 m3.
	Puerta de celosía para cuarto de tableros, 1 pieza.
	Tubo Conduit galvanizado de 53 mm (2") de diámetro, incluye materiales, acarreo, cortes, desperdicios, instalación, mano de obra, equipo y herramienta, 70 m.



REQUERIMIENTO 4. Suministro y colocación de cableado

Características	Descripción
Cableado requerido para la nueva red eléctrica	Cable thw cal. 3/0, color negro de la marca Viakon, incluye: suministro de materiales, acarreos, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta, 230 m.
	Cable thw cal. 2/0, color negro de la marca Viakon, incluye: suministro de materiales, acarreos, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta, 240 m.
	Cable de cobre desnudo cal. 2, de la marca Viakon, incluye: suministro de materiales, acarreos, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta, 190 m.
	Juego de contra y monitor para tubería conduit p.g.g. de 78 mm (3"), incluye: suministro de materiales, acarreos, instalación, mano de obra, equipo y herramienta, 6 juegos.

REQUERIMIENTO 5. Desconexión y desmantelamiento de la antigua red eléctrica

Características	Descripción
Servicio de desconexión y desmantelamiento	Desmantelamiento de bases de equipo de medición y cables que conectan estas bases

REQUERIMIENTO 6. Puesta en marcha de la planta de emergencia

Se requiere la puesta en marcha de la planta de emergencia con la que cuenta el Instituto, así como garantizar su correcto funcionamiento y continuidad durante los trabajos de desconexión y desmantelamiento de la red anterior y habilitación de la nueva red eléctrica, para que de esta manera, continúen operando de manera correcta los diversos sistemas informáticos necesarios para garantizar el derecho de acceso a la información de la ciudadanía las 24 hrs del día.

REQUERIMIENTO 7. Reubicación de tableros.

Características	Descripción
Materiales requeridos para la reubicación de los tableros	Acondicionamiento de alimentadores principales de cuarto de tableros a centro de carga de alumbrado y equipos, 1 lote.
	Cable thw cal. 2, color negro de la marca Viakon, incluye: suministro de materiales, acarreos, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta circuito alimentador a tableros de patio, 400 m.
	Cable de cobre desnudo cal. 2, de la marca Viakon, incluye: suministro de materiales, acarreos, instalación, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta, 130 m.

Características	Descripción
	Suministro e instalación de cable XLP 1/0 25 kv al 100%, incluye accesorios para conexión en poste, terminales y todo lo necesario para su funcionamiento, 1 lote.
	Suministro e instalación de tablero de fuerza con barras principales de 400 empresas incluye interruptor principal 3x 400 amperes 1 pieza.

REQUERIMIENTO 8. Suministro e instalación de transformador tipo pedestal de 150 KVA, con su base, salida de canalización y todo lo necesario para su funcionamiento

Características	Descripción
Suministro e instalación de transformador tipo pedestal de 150 KVA	Suministro e instalación de transformador tipo pedestal de 150 KVA, incluye base, salida, accesorios para la conexión y base para el equipo de medición.

REQUERIMIENTO 9. Conexión de nueva red eléctrica a circuitos de tableros principales y pruebas de la red eléctrica.

Características	Descripción
Conexión de la nueva red eléctrica a tableros principales y pruebas de funcionamiento	Acondicionamiento de alimentadores principales de cuarto de tableros a centro de carga de alumbrado y equipos, 1 lote.
	Alimentación eléctrica de circuitos principales de tablero general de servicios con cable 4/0 marca Viakon o similar tres fases cuatro hilos y un desnudo calibre 4, 70 m.
	Alimentación eléctrica de circuitos principales de tablero general de servicios con cable 3/0 marca Viakon o similar tres fases cuatro hilos y un desnudo calibre 4, 70 m.
	Alimentación eléctrica de circuitos principales de tablero general de servicios con cable 2/0 marca Viakon o similar tres fases cuatro hilos y un desnudo calibre 4, 70 m.
	Alimentación eléctrica de circuitos principales de tablero general de servicios con cable 1/0 marca Viakon o similar tres fases cuatro hilos y un desnudo calibre 4, 85 m.
	Alimentación eléctrica de circuitos principales de tablero general a tableros de servicios con cable calibre 2 thw-Is marca Viakon o similar tres fases cuatro hilos y un desnudo calibre 6, 80 m.
	Canalización faltante de circuitos alimentadores a cuarto de medición con tubería diferentes diámetros, para los circuitos, incluye pasos en pared, soportería y todo lo necesario para su instalación, 130 m.

Para esto se considera, la desconexión a las 22:00 horas del día viernes y la conexión a las 15:00 horas del día domingo, teniendo 41 horas como máximo para ejecutar los trabajos, de desconexión y conexión de los tableros, así como las pruebas.

REQUERIMIENTO 10. Limpieza y retiro de lo generado por el proyecto

Deberá realizar el retiro de la basura y elementos inservibles generados durante el proyecto, con la finalidad de que el espacio se encuentre limpio al término.

REQUERIMIENTO 11. Trámite autorizado por la Comisión Federal de Electricidad para la regularización y actualización de nombre.

El proveedor del servicio deberá entregar el trámite autorizado por la Comisión Federal de Electricidad a la Dirección de Administración y Finanzas, el cual consiste en el cambio de denominación de los recibos de cobro por el servicio de suministro de energía eléctrica, cabe señalar que no se deberá considerar el concepto de depósito de fianza en CFE por trámite del servicio, ya que será cubierto con recursos del Instituto.

REQUERIMIENTO 12. Dictamen de unidad verificadora de las instalaciones del INFO, para una carga instalada de 150 KVA, NOM-001 SEDE 2012.

Deberá contar con el proyecto eléctrico autorizado por la Unidad Verificadora, en caso de no ser aprobado, correrá a cargo del proveedor el ajuste y presentación a fin de que resulte autorizado.

Vigencia de la Contratación

A partir del día siguiente de la firma del contrato y hasta que se concluyan con todas las obligaciones contempladas en el mismo y el presente anexo técnico.

Plazo y Lugar de la Prestación del Servicio

La actualización y adecuación de la infraestructura eléctrica será la de las instalaciones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ubicadas en;

La Morena 865,
Colonia Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03020,
Ciudad de México, México.

Los trabajos se realizará en el horario laboral del personal del área requirente en conjunto con el personal de la Dirección de Administración y Finanzas, la cual llevará a cabo su revisión cuantitativa, rechazando aquellos componentes que se encuentren en mal estado, de acuerdo con la inspección visual que se realice y la descripción solicitada de acuerdo con las especificaciones técnicas de cada requerimiento. Deberán realizarse antes de 28 de diciembre de 2020

Penas Convencionales.

De conformidad al artículo 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el artículo 43 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (LMAAPS), la pena convencional será de un punto porcentual (1%) por cada día natural de atraso, hasta por un máximo del 10% del monto total del contrato; en caso de exceder el porcentaje, se iniciará proceso de rescisión del contrato sin responsabilidad alguna para el Instituto.

La suma de las penas convencionales aplicadas sobre el valor de los bienes y/o servicios entregados con atraso, no deberá exceder del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos por causas imputables al proveedor, se harán efectivas las penas convencionales a cargo de los mismos, en el importe facturado que corresponda y en su caso, se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido pactadas.

El proveedor quedará obligado ante el Instituto a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los bienes y servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

El Instituto podrá en cualquier momento realizar las pruebas que estime pertinentes, durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad, específicamente y cumplimiento en la entrega de los bienes y prestación de los servicios contratados. En el caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

Al proveedor adjudicado corresponderá el pago de los impuestos, derechos y aranceles, cuotas compensatorias entre otros, que graven los bienes de importación objeto de un contrato, salvo pacto en contrario que se establezca en el propio contrato, en ningún caso procederá incremento a los precios pactados ni cualquier otra modificación al contrato.

El área requirente, será responsable de la administración del contrato y formularán los informes sobre los atrasos en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor y llevarán a cabo el trámite correspondiente.

Garantías

El Proveedor adjudicado, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, deberá otorgar fianza expedida por Institución Autorizada para ello, o cheque certificado a favor del **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato correspondiente, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Dicha garantía será indivisible y deberá presentarse en la Dirección de Administración y Finanzas sita en calle La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, México., dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato correspondiente.

Póliza de garantía,

El proveedor deberá considerar una garantía de 12 meses a partir de la entrega del servicio y ante cualquier falla de las instalaciones.

Asimismo, el proveedor quedará obligado ante el “**INFO**” a responder de los defectos y vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los bienes y servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, por un plazo de 12 meses, por lo que deberá presentar por escrito en hoja membretada y firmada la garantía. Dicho plazo se contabilizará a partir de la fecha de entrega y aceptación de los entregables.

Transferencia de conocimiento

El proveedor deberá proporcionar una transferencia de conocimiento al personal designado por el Instituto. Esta actividad cubrirá 4 horas, para dos (2) personas, las cuales serán designadas por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

La transferencia de conocimiento deberá incluir el uso de todos los bienes entregados.

La transferencia de conocimiento se realizará en las instalaciones del Instituto una vez concluidos los servicios de instalación, configuración y puesta en operación.

Plazo de entrega de requerimientos y Forma de Pago

El “**INFO**” se obliga a pagar a “**EL PROVEEDOR**” el monto señalado en la cláusula que antecede, en tres exhibiciones, y en moneda nacional, de acuerdo a la entrega de los requerimientos en los términos siguientes:

La actualización y adecuación de la infraestructura eléctrica deberá finalizarse antes de 28 de diciembre de 2020.

Los pagos correspondientes se efectuarán en tres exhibiciones y en moneda nacional, de acuerdo a la entrega de los requerimientos, el primero con la presentación del proyecto y plan de trabajo (requerimiento 1), segundo pago, al término de los trabajos realizados de los requerimientos 2,3,4,5,6,7,8, 9 y 12 entregando el visto bueno de la Unidad verificadora y evidencia de los trabajos, tercer pago corresponde al trámite validado por la Comisión Federal de Electricidad para la regularización y actualización de nombre.

La actualización y adecuación de la infraestructura eléctrica deberá finalizarse antes de 28 de diciembre de 2020.

En las facturas originales se deberán describir los servicios prestados y bienes entregados, mismas que deberán indicar el importe total más el impuesto al valor agregado y los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación.

El “**INFO**” pagará de la siguiente manera:


Con recursos propios del “**INFO**” mediante transferencia electrónica a una cuenta bancaria, en un plazo que no podrá exceder de veinte días hábiles, a partir de la entrega de la factura a satisfacción de la Dirección de Administración y Finanzas del “**INFO**”, quien validará la documentación que presente el proveedor adjudicado, previamente a dicho pago.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y **no se otorgará anticipo alguno.**

El precio de la adquisición es fijo, por lo que no se aceptarán ajustes o incrementos.

La adjudicación de bienes y servicios en el presente anexo se realizarán por una sola partida completa al proveedor ganador.

ÚLTIMA PÁGINA DEL ANEXO TÉCNICO PARA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y REGULARIZACIÓN DE LOS USUARIOS EN LOS RECIBOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS OFICINAS QUE OCUPA EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO -----





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDORES
NECESARIA PARA ELABORAR CONTRATOS**

Aviso de Privacidad.

La L.C.P. Sandra Ariadna Mancebo Padilla, Directora de Administración y Finanzas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en adelante "INFO", con domicilio en Calle la Morena #865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales de Proveedores, con fundamento en el artículo 27 fracciones II y XVI del Reglamento Interior del "INFO", así como los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del "INFO".

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad contar con los datos identificativos y documentación legal de las personas físicas y morales de los proveedores de bienes y servicios del "INFO".

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales identificativos, patrimoniales, electrónicos, los cuales tendrán un ciclo de vida 2 años en trámite y 8 en concentración

- Nombre, RFC, CURP, domicilio, nacionalidad, teléfono.
- Cuenta bancaria, información fiscal
- Correo electrónico.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en adelante "INFO", con domicilio en Calle la Morena #865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, ubicada en con número 5636 4636, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia(<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o en el correo unidaddetransparencia@infodf.org.mx.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (56364636).



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DOCUMENTACIÓN DE PROVEEDORES
NECESARIA PARA ELABORAR CONTRATOS

PERSONA MORAL: INPAC INGENIERÍA EN PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V.


- ➤ COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL);
- ➤ TESTIMONIO O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN;
- ➤ PODERES NOTARIALES (EN SU CASO);
- ➤ REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA (RFC);
- ➤ COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA ÚLTIMO TRIMESTRE (RECIBO DE AGUA, PREDIAL, RECIBO LUZ O TELÉFONO);
- ➤ CURRÍCULUM DE LA EMPRESA.


PERSONA FÍSICA:

- COPIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL);
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA FÍSICA (RFC);
- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA FÍSICA ÚLTIMO TRIMESTRE (RECIBO DE AGUA, PREDIAL, RECIBO LUZ O TELÉFONO).
- CURRÍCULUM DE LA PERSONA FÍSICA.

Fecha: 10 de diciembre de 2020

Leí aviso de privacidad:


Eduardo Emmanuel Lino Campos
Nombre y firma de quien entrega


Omar Chavira Campuzano
Nombre y firma de quien recibe